



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0535-R-2018**  
**Piura, 23 de marzo de 2018**

**VISTO**

El expediente N° 28-4002-18-1 de fecha 20 de febrero de 2018, remitido por el **Mg. Bartolomé Castillo Jiménez**, Jefe (e) de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con oficio N° 1110-2018/UNP-FCS de fecha 20 de febrero de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita la emisión de la Resolución para la elaboración del Estudio de Pre inversión de la Biblioteca Especializada de nuestra Facultad. Asimismo, indica que a la fecha la Biblioteca funciona en un ambiente del pabellón administrativo, siendo éste reducido e incómodo para los estudiantes, docentes;

Que, con Informe N° 015-UF-OCIYSG-UNP-2018 de fecha 09 de marzo de 2018, emitido por los Economistas Sra. Mónica López Barco y el Sr. Manuel Valerio Alcívar – Personal de Apoyo de la Unidad Formuladora, deriva el oficio N° 1110-2018/UNP-FCS, en el que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita la emisión de la Resolución Rectoral autorizando la elaboración del estudio de pre – inversión: “Creación del servicio académico de la Biblioteca Especializada de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNP”. Asimismo, menciona que para elaborar los términos del oficio N° 1110-2018/UNP-FCS que enmarcan la contratación del formulador responsable del PIP antes mencionado, es necesario contar con la autorización mediante Resolución Rectoral del Titular del Pliego. Finalmente recomienda tramitar el documento al área correspondiente;

Que, con oficio N° 442-OCIYSG-UNP-2018 de fecha 09 de marzo de 2018, Jefe (e) de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales, alcanza el informe N° 015-UF-OCIYSG-UNP-2018 emitido por los Economistas Sra. Mónica López Barco y el Sr. Manuel Valerio Alcívar – Personal de Apoyo de la Unidad Formuladora, en el cual derivan el oficio emitido por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud en la cual solicita se emita la Resolución Rectoral autorizando la elaboración del estudio de pre-inversión antes mencionado. Asimismo, aclara que elaborar los términos de referencia que enmarcan la Contratación del Formador responsable del PIP, es necesario contar con la autorización mediante Resolución Rectoral del Titular del Pliego;

Que, con oficio N° 0670-R-2018/UNP de fecha 20 de marzo de 2018, el señor Rector, solicita se autorice con documento resolutivo la elaboración del estudio de Pre Inversión “Creación del servicio académico de la Biblioteca Especializada de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNP”;

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR**, la elaboración del estudio de Pre-Inversión “**CREACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA BIBLIOTECA ESPECIALIZADA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**”.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP,OCP(2),OCI,OCIYSG,UF,OPI,FCS,ARCHIVO(2).

12 copias  
/NAC



**DR. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA**  
RECTOR



**Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo**  
SECRETARIO GENERAL